



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal

20 ma. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria: ABRIL 2017

Fecha: 20 abril 2017

Presentada por: Administración

Resolución Número 19 Serie 2016-2017

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS A TRAVÉS DE SU ALCALDE HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ O A LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE, A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES ENCAMINADOS A DESCONTINUAR EL ACUERDO INTERAGENCIAL CON LA POLICÍA DE PUERTO RICO CON EL FIN DE DESIGNAR MEDIANTE DESTAQUE A 7 OFICIALES Y 1 TENIENTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL A PRESTAS SERVICIOS EN CONJUNTO CON LA POLICÍA ESTATAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

Por cuanto la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991" establece que es la Política Pública de Puerto Rico otorgar a los Municipios mecanismos, poderes y facultades legales fiscales y administrativas necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo social, económicos y urbanos.

POR CUANTO:

Además la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, según enmendadas, en el art 3.009 señala que entre las facultades deberes y funciones generales del Alcalde se encuentra el realizar todas las gestiones necesarias útiles o concernientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y cualquier naturaleza.

POR CUANTO:

Respecto a la contratación de servicios obras y otros, entre Municipios y Agencias el art. 14.002 de la Ley de Municipios

Autónomos de Puerto Rico, según enmendadas expresamente dispone "El Municipio podrá contratar con cualquier Agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar por su propia administración o mediante contrato cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Federal o para que las agencias del Gobierno Federal desarrollen o lleven a cabo para el Municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias y con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la presentación de servicios al ciudadano". El ejercicio de esta facultad requiere el consentimiento de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 53 del 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "La Ley de la Policía de Puerto Rico" establece las facultades y deberes de la Policía de Puerto Rico de igual forma autorizar al Superintendente de la Policía a controlar con municipios, departamentos, instrumentalidades y corporaciones de Puerto Rico, con el fin de adquirir servicios de seguridad adicionales a los ya presentados por la fuerza policiaca.

POR CUANTO:

El Municipio Autónomo de Aguas Buenas y la Policía de Puerto Rico establecieron un acuerdo interagencial que permitió el destaque de los Policías y un Teniente Municipal, en un esfuerzo de crear un plan de seguridad que incluye al Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

POR TANTO:

En cumplimiento con la nueva Política Pública de nuestro Municipio escrito en el programa de gobierno del Hon. Alcalde Javier García Pérez de seguir buscando alternativas que nos provean un ambiente seguro para el disfrute de nuestros ciudadanos, queremos establecer una Policía Municipal de la comunidad y atender directamente los comercios y de nuestra gente de la comunidades.

POR TANTO

Resuélvase por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico lo siguiente:

SECCIÓN 1RA:

Para autorizar al Municipio Autónomo de Aguas Buenas a través de su Alcalde Hon. Javier García Pérez o la persona que

esta designe a realizar todas las gestiones y trámites encaminados a discontinuar un acuerdo interagencial con la Policía de Puerto Rico (hecho por la administración pasada) con el fin de designar mediante destaque a 7 oficiales y 1 teniente de la Policía de Municipal de Aguas Buenas para prestar servicios en conjunto a la Policía Estatal de Puerto Rico.

SECCIÓN 2DA: Se dispone que los salarios y beneficios marginales de las personas designadas en destaque continuaran igual a las que emitieron con el acuerdo firmado (todos los gastos de estos Agentes y el Teniente fueron sufragados por el Municipio).

SECCIÓN 3RA: Se autoriza al Alcalde o la persona autorizada, solicitar la devolución de todo el equipo utilizado por los 7 Agentes destacados y el Teniente a la Policía Estatal de Aguas Buenas los vehículos y motoras que son propiedad de Policía Municipal de Aguas Buenas.

SECCIÓN 4TA: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente una vez aprobada por la Legislatura Municipal y por el Alcalde.

SECCIÓN 5TA: Copia de esta resolución será enviada a la oficina del Alcalde, las agencias municipales pertinentes y la Policía Estatal de Puerto Rico.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 20 DE ABERIL DE 2017.


HON. AIDA M. URBINA RIVAS
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SR. CANDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. JAVIER GARCÍA PÉREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 24 DE ABRIL DE 2017.


HON. JAVIER GARCÍA PÉREZ
Alcalde

Handwritten mark



CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número **19** de la Serie 2016-2017, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de abril, celebrada el 20 de abril de 2017.

VOTOS AFIRMATIVOS 13 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Aida M. Urbina Rivas
- 2) Aurea E. Rivera Colón
- 3) Rafael Medina López
- 4) Kelvin L. Ortiz Vergara
- 5) José B. Canino Laporte
- 6) Miguel Resto Mejías
- 7) Rubén A. Pérez Hernández
- 8) José M. Sánchez Pérez
- 9) Edward Alvarado Rivera
- 10) Ángel L. Merced Rosario
- 11) Rafael Cardona Carvajal
- 12) Nayda Rodríguez Hernández
- 13) Roberto Velázquez Nieves

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio Autónomo de Aguas Buenas, el 24 de abril de 2017.


Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal

